

SELECCIÓN DE UN/A ARQUITECTO/A TÉCNICO/A DEL SERVICIO URBANÍSTICO CON CONTRATO INDEFINIDO PARA LA EMPRESA SERTECMA S.L. (MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA)

1. PERFIL DEL PUESTO

ARQUITECTO/A TÉCNICO/A DE URBANÍSTICO
1.1 Requisitos básicos
Mayor de Edad.
Ser miembro de la Comunidad Europea.
Los/as ciudadanos/as de otros países que, conforme a las Leyes y Tratados Internacionales ratificados por España, dispongan de autorización vigente para trabajar en el país. En este caso, deberán acreditarlo documentalmente.
No encontrarse inhabilitado/a ni suspendido/a para el ejercicio de la profesión.
Disponer del Carnet de Conducir B1.
1.2 Formación y experiencia profesional requerida
Hallarse en posesión del título Arquitectura Técnica, Ingeniería de la Edificación, Aparejador o título equivalente para desempeñar las competencias relativas a arquitectura técnica.
No se requiere experiencia
1.3. Experiencia y conocimientos a valorar
Los años de experiencia profesional en puestos de la administración o empresas públicas en áreas relacionadas con la Ordenación del Territorio, el Urbanismo, la Vivienda o el Medio Ambiente y que requiera la formación requerida para el puesto que se oferta en este pliego
Los años de experiencia profesiones en puestos de la empresa privada que requiera la formación requerida para el puesto que se oferta en este pliego.
La formación adicional en el ámbito de la Arquitectura técnica: Master, cursos de formación
1.4 Funciones básicas
Atención al público y a los Ayuntamientos adscritos al Servicio Urbanístico de la Mancomunidad Montejurra en las materias de su competencia.
Revisión de solicitudes de licencias de obras y emisión de informes.

Revisión de solicitudes de actividades con incidencia ambiental, inclusive actividades clasificadas, y emisión de informes.
Inspecciones relacionadas con la disciplina urbanística, inspecciones de obras, viviendas, locales y otros, y elaboración de informes.
Elaboración de análisis, propuestas, dictámenes, memorias valoradas, presupuestos, para obras municipales.
Colaboración con otros técnicos en la elaboración de informes, estudios, memorias, proyectos, etc. en su área competencial.
Elaboración de condicionados para la contratación de obras y servicios. Asesoramiento y asistencia a las mesas de contratación en las que se tenga que efectuar una valoración técnica.
Revisión de expedientes de solicitud de ayudas a la rehabilitación de viviendas.
Otras funciones que se requiera en el servicio urbanístico
1.5 Competencias técnicas
Ser capaz de realizar con autonomía las tareas propias del puesto.
Ser capaz de proponer soluciones técnicas y alternativas a los problemas propios del desarrollo de la función del puesto.
Conocer y manejar eficientemente las herramientas y aplicaciones informáticas propias del puesto (AutoCad, Excel, Microsoft office, Bases de Datos, Correo electrónico, Administración Electrónica, Sistemas Gis, Presto, BIN...).
Conocimiento sobre legislación y normativa sobre edificación, vivienda, urbanismo en Navarra.
Conocimientos de gestión de clientes
1.6 Cualidades personales
Buenas dotes de comunicación, escucha activa.
Capacidad para gestionar clientes.
Capacidad de adaptación y flexibilidad.
Habilidad para manejar conflictos y mediar.
Iniciativa y capacidad para trabajar con autonomía.
Capacidad de trabajo en grupo.
Empatía
Capacidad para gestionar altas cargas de trabajo y situaciones de estrés.
Valores conforme el código ético de la empresa: honestidad, responsabilidad, transparencia, etc.

2. CONDICIONES LABORALES OFERTADAS

Contrato indefinido a tiempo completo a ejercer indistintamente en las oficinas de Estella o en Ayuntamientos de Tierra Estella.

Salario expectativa **40.087,06 euros** brutos/año; para alcanzarlo se establece una escala de 3 tramos salariales (de máx. 6 meses/tramo) hasta la total consecución de las habilidades y competencias requeridas para el puesto, alcanzando así el salario expectativo.

De conformidad con el RGPD y de la LOPD-GDD, le informamos que sus datos personales serán tratados por SMSA con la finalidad de gestionar los procesos de selección de los puestos vacantes que se generen en la entidad o, en particular, para el proceso en el que ha presentado su candidatura.

Se obtendrá experiencia laboral en empresa pública con cultura empresarial de desarrollo personal y profesional, autonomía y desconcentración.

3. SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará en la fecha en que se indique en el anuncio y/o página Web.

Las solicitudes se presentarán CONFORME AL MODELO DE INSTANCIA por correo electrónico a la dirección empleo@montejurra.com indicando como referencia: “**ARQUITECTO/A TECNICO/A DEL SERVICIO URBANÍSTICO**” (sólo en caso de avería o fuerza mayor se admitirán solicitudes presentadas en otra forma de las previstas en el artº 38 LRJPAC).

A la solicitud se acompañará un pdf único con la siguiente documentación:

- Modelo de Instancia cumplimentado (ver Anexo I).
- C.V. actualizado en el que se mencionen todos los méritos evaluables en el proceso y aparezcan claros los datos personales y de contacto del candidato.
- Acreditación de la experiencia objeto de valoración. Se acreditará mediante certificado de vida laboral expedido por la TGSS.
- Titulaciones y certificados de los cursos de formación que el candidato posea.

Los/as interesados/as facilitarán necesariamente una dirección de correo electrónico a la que se considerarán notificadas las comunicaciones que se remitan.

4. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO SELECTIVO

Universalidad: la oferta y sus características se publican en los siguientes medios de comunicación:

- Página web de Mancomunidad de Montejurra
- Ayuntamientos pertenecientes a la Mancomunidad
- Prensa Local
- Colegio Oficial de la Arquitectura Técnica de Navarra

Transparencia: el proceso de selección es colgado en la Web de Mancomunidad junto con los criterios de valoración.

Igualdad, Mérito y Capacidad: según las fases del proceso selectivo, ver punto 5.

5. FASES DEL PROCESO SELECTIVO

5.1. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Se admitirán al proceso de selección todos/as los/as candidatos/as que cumplan con los requisitos exigidos.

Los resultados del proceso de admisión se publicarán en la página web de la mancomunidad, dando comienzo el período de alegaciones y subsanación de documentación de 6 días laborables. Las alegaciones deberán realizarse mediante presentación de un escrito en el registro de la empresa o en la dirección electrónica (empleo@montejurra.com). Pasado el período y resueltas las posibles alegaciones, quedará aprobada y se publicará la lista definitiva de resultados.

5.2. PRUEBA DE COMPETENCIA TÉCNICA TEÓRICA: 20 PUNTOS

Consistirá en responder por escrito, durante un tiempo que se especificará, a una serie de preguntas sobre las materias propias de la titulación académica y contenidas en el temario del **punto 10** (Materias objeto de la prueba teórico / práctica). Se realizará a todos/as los/as candidatos/as admitidos/as en el proceso de selección.

Para realizar esta prueba los candidatos deberán traer su ordenador portátil con la aplicación “Word” instalada.

El tribunal, a su juicio, podrá eliminar del proceso de selección a aquellas personas que hayan obtenido una puntuación inferior al 50 % en alguna de las pruebas de competencia técnica teórica.

El tribunal seleccionará, por orden de mejor puntuación obtenida, un máximo de **15 candidatos/as** que pasarán a la siguiente fase.

Los resultados obtenidos en la prueba de competencia técnica teórica se publicarán en la página web de la Mancomunidad, dando comienzo el período de alegaciones de 6 días laborables. Las alegaciones deberán realizarse mediante presentación de un escrito en el registro de la empresa o en la dirección electrónica (empleo@montejurra.com). Pasado el período y resueltas las posibles alegaciones, quedará aprobada y se publicará la lista definitiva de resultados.

5.3. CONCURSO DE MÉRITOS: 15 PUNTOS

En esta fase, a los/as candidatos/as seleccionados/as en la prueba de competencia técnica teórica, les serán asignados los puntos correspondientes a la valoración de la formación y experiencia profesional requerida para el puesto.

La puntuación de esta prueba resulta de la suma de los puntos por experiencia profesional y por formación. La puntuación máxima es de 15 puntos, aunque la suma pueda resultar ser superior.

- Por cada año de experiencia profesional en puestos de la administración o empresas públicas en áreas relacionadas con la Ordenación del Territorio, el Urbanismo, la Vivienda o el Medio Ambiente y que requiera la formación requerida para el puesto que se oferta en este pliego: 2 puntos, hasta un máximo de 6. La experiencia se contará a partir del 1/1/2014
- Por cada año de experiencia profesiones en puestos de la empresa privada que requiera la formación requerida para el puesto que se oferta en este pliego: 1 puntos, hasta un máximo de 3. La experiencia se contará a partir del 1/1/2014
- Por estar en posesión de un Máster o Doctorado universitario en el ámbito de la Arquitectura (mínimo 1.000 horas o 40 créditos. No se tendrá en cuenta el master que otorga el título requerido para el puesto): 5 puntos. La formación se contará a partir del 1/1/2014
- Por cada curso de formación de más de 20h de formación y perfeccionamiento en materia de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente, Seguridad y Salud en el trabajo, Comunicación, Gestión de Clientes, Resolución de conflictos: 1 punto por cada curso hasta un máximo de 3. La formación se contará a partir del 1/1/2014

Los resultados obtenidos en el concurso de méritos se publicarán en la página web de la mancomunidad, dando comienzo el período de alegaciones. Los/as candidatos/as tendrán un plazo de 6 días laborables, a partir de la fecha de publicación para poder realizar cualquier alegación mediante presentación de un escrito en el registro de la empresa o en la dirección electrónica (empleo@montejurra.com). Pasado el período y resueltas las posibles alegaciones, quedará aprobada y se publicará la lista definitiva de resultados.

5.4. PRUEBA DE COMPETENCIA TÉCNICA PRÁCTICA: 25 PUNTOS

Para realizar esta prueba los candidatos deberán traer su ordenador portátil con las aplicaciones “Word”, “Excel” y “PowerPoint” instaladas.

Esta prueba podría realizarse el mismo día de la prueba de competencia técnica teórica si el tribunal considera que es factible dependiendo del nº de candidatos admitidos.

Consistirá en 2 pruebas:

- Resolución por escrito de uno o varios casos prácticos relacionados con el desempeño del puesto, que se planteará de manera simulada en alguno de los municipios adheridos a la ORVE de Tierra Estella. En la misma se valorará tanto la resolución de la misma como las habilidades y cualidades del candidato según lo dispuesto en estas bases: **17 puntos**
- Prueba informática de Excel, y Power Point en la que se comprobará el manejo y habilidad de los/as candidatos/as con el ordenador: **8 puntos**

El tribunal, a su juicio, podrá eliminar del proceso de selección a aquellas personas que hayan obtenido una puntuación inferior al 50 % en esta prueba.

El tribunal seleccionará, por orden de mejor puntuación obtenida, un máximo de **10 candidatos/as** que pasarán a la siguiente fase.

Los resultados obtenidos en la prueba de competencia técnica práctica se publicarán en la página web de la mancomunidad, dando comienzo el período de alegaciones de 6 días laborables. Las alegaciones deberán realizarse mediante presentación de un escrito en el registro de la empresa o en la dirección electrónica (empleo@montejurra.com). Pasado el período y resueltas las posibles alegaciones, quedará aprobada y se publicará la lista definitiva de resultados.

5.5. EVALUACIÓN DE PERSONALIDAD: 15 PUNTOS

Se desarrollará por personal técnico externo competente.

Consistirá en una prueba en la que se valorará la aptitud personal, en términos psicotécnicos, de los/as candidatos/as conforme al perfil del puesto y su adaptación a las tareas propias del mismo. Será realizada por un/a técnico/a externo/a competente.

El tribunal, a su juicio, podrá eliminar del proceso de selección a aquellas personas que hayan obtenido una puntuación inferior al 50 % del valor de la prueba.

El tribunal seleccionará para la entrevista final a un máximo de **5 candidatos/as** por orden de puntuación y que no hayan sido eliminados del proceso de selección.

Los resultados obtenidos en la prueba de evaluación de personalidad se publicarán en la página web de la Mancomunidad, dando comienzo el período de alegaciones 6 días laborables. Las alegaciones deberán realizarse mediante presentación de un escrito en el registro de la empresa o en la dirección electrónica (empleo@montejurra.com). Pasado el período y resueltas las posibles alegaciones, quedará aprobada y se publicará la lista definitiva de resultados.

6. ENTREVISTA CON EL TRIBUNAL: 25 PUNTOS

El tribunal valorará a su exclusivo juicio la idoneidad de los/as aspirantes, de conformidad con el perfil profesional del puesto.

El tribunal otorgará la puntuación de la entrevista a los/as candidatos/as que se sumarán a la acumulada en las pruebas anteriores.

Igualmente podrá el tribunal declarar desierto el proceso de selección total o parcialmente si los/as candidatos/as no se consideran idóneos para el puesto objeto de selección.

Cada uno de los miembros del tribunal efectuará la calificación por separado y la media aritmética de todas las calificaciones será la puntuación asignada a cada uno/a de los candidatos/as.

Los resultados obtenidos en la entrevista se publicarán en la página web de la Mancomunidad, dando comienzo el período de alegaciones 6 días laborables. Las alegaciones deberán realizarse mediante presentación de un escrito en el registro de la empresa o en la dirección electrónica (empleo@montejurra.com). Pasado el período y resueltas las posibles alegaciones, quedará aprobada y se publicará la lista definitiva de resultados.

7. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

El tribunal de selección propondrá al Consejo de Administración de la empresa la contratación de la persona que haya obtenido la mayor puntuación en la suma de las pruebas realizadas, incluida la entrevista. Así mismo, designará uno o más suplentes si lo considera oportuno, para el caso de que fuera necesaria su contratación.

8. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Presidente: El presidente de Mancomunidad de Montejurra y SERTECMA

Suplente: El Vicepresidente de Mancomunidad

Vocal: El Gerente de Mancomunidad y Sertecma

Suplente: Jefe de la Oficina Técnica

Vocal: El Dir. Económico de Mancomunidad

Suplente: El responsable de contabilidad

Vocal: El Director Técnico de Sertecma

Suplente: Arquitecta del Servicio Urbanístico

Vocal: Arquitecta Técnica de Sertecma

Suplente: Arquitecta Técnica de Sertecma

Vocal / Secretaria: La Dir^a. de RRHH de Mancomunidad

Suplente: Dir^a Jurídica.

9. INCORPORACIÓN AL PUESTO.

Una vez notificado el nombramiento a los/as candidatos/as seleccionados/as, estos deberán incorporarse al puesto en el **plazo máximo de treinta días naturales**. Transcurridos este plazo sin su presentación, se entenderá que se renuncia a la contratación por parte de los/as candidatos/as elegidos/as.

10. MATERIAS OBJETO DE LA PRUEBA TEÓRICO / PRÁCTICA

Todas las materias se exigirán conforme a la normativa vigente a la fecha de publicación del anuncio de la presente convocatoria, inclusive las modificaciones que hayan sido aprobadas respecto de los textos originales.

1. Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo:
Determinaciones de ordenación urbanística. Plan General Municipal. Planeamiento de desarrollo. Efectos de los planes urbanísticos.
2. Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo:

Régimen Urbanístico del suelo. Disposiciones generales. Clasificación del suelo. Derechos y deberes de los propietarios de suelo urbano y de suelo urbanizable. Actividades permitidas, autorizables y prohibidas en SNU. Procedimiento de autorización de actividades autorizables en suelo no urbanizable.

3. Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo:
Licencias urbanísticas. Órdenes de ejecución y Declaración de ruina. La protección de la legalidad urbanística y restauración del orden infringido.
4. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación:
Ámbito de aplicación. Agentes de la edificación. Responsabilidades en el proceso de la edificación.
5. Código Técnico de la Edificación:
Documento Básico Seguridad en caso de incendio (DB-SI). Objeto y ámbito de aplicación.
6. Código Técnico de la Edificación:
Documento Básico Seguridad de utilización y accesibilidad (DB- SUA). SUA9. Accesibilidad.
7. Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados:
Ámbito y criterios de aplicación. Espacios públicos urbanizados y zonas de uso peatonal. Itinerarios peatonales.
8. Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales (Aprobado por Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre):
Ámbito de aplicación.
9. Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las Actividades con incidencia ambiental:
Instrumentos de intervención ambiental. Actividades sometidas a licencia de actividad clasificada.
10. Decreto Foral 26/2022, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las actividades con incidencia ambiental:
Licencia de actividad clasificada.
11. Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra:
Clases de bienes del Patrimonio Cultural de Navarra. Régimen de protección de los bienes inmuebles del Patrimonio Cultural.
12. Decreto Foral 142/2004, de 22 de marzo, por el que se regulan las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas en la Comunidad Foral de Navarra.
13. Decreto Foral 61/2013, de 18 de septiembre, por el que se regulan las actuaciones protegibles en materia de vivienda.
Actuaciones protegibles en materia de rehabilitación.

14. Conocimientos de la Mancomunidad de Montejurra.

15. Cultura general con un nivel correspondiente al de la formación requerida para el puesto.

ANEXO I: MODELO DE INSTANCIA:

A LA EMPRESA PÚBLICA SERVICIOS DE MONTEJURRA SA

ASUNTO: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE “ARQUITECTO/A TECNICO/A DEL SERVICIO URBANÍSTICO”

D/Dña....., DNI.....

DOMICILIO.....

TELÉFONO.....

CORREO ELECTRÓNICO.....

EXPONE:

1. Que mediante el presente escrito manifiesta formalmente su deseo de concurrir al procedimiento de selección de ARQUITECTO/A DEL SERVICIO URBANÍSTICO, para la empresa Servicios de Montejurra SA.
2. Que el/la solicitante reúne los requisitos obligatorios establecidos en la convocatoria publicada.
 - Dispone del Carnet de Conducir B1, para lo que adjunta una copia.
 - Posee el título de, para lo que adjunta una copia del título.
3. Que a los efectos de que se le valore en la fase de concurso de méritos, declara bajo su responsabilidad que tiene los siguientes méritos:
 - Tiene _____ años de experiencia profesional como Arquitecto Técnico (o equivalente) en puestos de la administración o empresas públicas en áreas relacionadas con la Ordenación del Territorio, el Urbanismo, la Vivienda o el Medio Ambiente contados a partir del 1/1/2014.
 - Que a partir del 1/1/2014, acumula _____ años de experiencia profesional como Arquitecto Técnico (o equivalente) en puestos de la empresa privada.
 - Que posee un Máster universitario en el ámbito de la Arquitectura (de mínimo 1.000 horas o 40 créditos, y diferente al master que otorga el título requerido para el puesto) y que fue obtenido después del 1/1/2014 o Doctorado universitario y que fue obtenido después del 1/1/2014. Título del Master o Doctorado _____.
 - Que a partir del 1/1/2014 ha realizado los siguientes cursos de más de 20h en materia de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente, Seguridad y Salud en el trabajo, Comunicación, Gestión de Clientes o Resolución de conflictos.

Título curso	Nº horas	Año

4. Que a efectos de notificaciones se tome en consideración la siguiente dirección de correo electrónico a la que podrán dirigirse cuantas comunicaciones deriven del procedimiento de selección. (e-mail:).

SOLICITA AL TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

Se admita su solicitud para participar en el precitado proceso de selección de **ARQUITECTO/A TECNICO/A DEL SERVICIO URBANÍSTICO**.

Se tengan por presentada la documentación adjunta en orden a su valoración en la fase de concurso de méritos.

En, a día de de 2024

Fdo. (Nombre y apellidos)

Nota importante: Los hechos y méritos declarados por el solicitante podrán ser objeto de revisión y verificación en cualquier momento del procedimiento de selección por el Tribunal o en el momento de otorgar contrato laboral.